

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DE DESTINOS Y MODIFICACIÓN DE JORNADA DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

El artículo 6.5 de la Orden de 26 de junio de 2009, por la que se regula la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica y se establecen las bases para la confección de las listas provisionales del profesorado de dicha materia, regula la adjudicación de puestos vacantes en atención a las peticiones del personal participante, respetando el orden de la correspondiente lista provincial.

Por otra parte, el artículo 8 de la precitada Orden de 26 de junio de 2009 establece que la competencia para resolver la provisión de puestos de religión católica radica en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

En su virtud, esta Delegación Territorial emitió la Resolución de 31 de agosto de 2017, por la que se hizo pública la relación provisional de adjudicaciones de destinos y modificación de jornada del profesorado de religión según procedimiento establecido por la Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Concluido el plazo de presentación de alegaciones contra la relación a que se refiere la Resolución de 31 de agosto de 2017 citada, esta Delegación Territorial

**HA RESUELTO:**

**Primero.** Hacer pública, con carácter definitivo, la relación del profesorado de religión católica de la provincia de Cádiz, con indicación de adjudicación de destinos y modificación de jornadas para el curso académico 2017/2018, que figura en el anexo a la presente Resolución.


**Segundo.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, demanda ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Cádiz a, 11 de Septiembre de 2017  
LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo: Remedios Palma Zambrana



Código Seguro de verificación: ZHcRMa4Uu+S5FbSeigulrQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	REMEDIOS PALMA ZAMBRANA		FECHA	11/09/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ZHcRMa4Uu+S5FbSeigulrQ==	PÁGINA	1/1
 ZHcRMa4Uu+S5FbSeigulrQ==				